



TARTAGAL, 21 de Marzo de 2.024.-

RESOLUCION N° 112-SRT-2.024.

EXPEDIENTE N° 20.034/2.020.

VISTO:

El Acta de Evaluación de las Ofertas de la Contratación Directa N° 05/24 que trata de la Concesión del Servicio de Fotocopiado para la Sede Regional Tartagal en Transición a Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicha Acta, la Comisión de Evaluación de las Ofertas dice: Punto 4.- La firma "GONINI PAULA VICTORIA" realiza una presentación que difiere de lo solicitado, incumpliendo lo estipulado en el Artículo 66° inc. h) del Decreto 1030/16 y modificatorias, y sugiere adjudicar la mencionada Contratación Directa, a la firma "GALETTO GUSTAVO ALBERTO", por ser la oferta conveniente y cumplir con la mayor parte de las exigencias solicitadas.

Que a fs. 144 a 146 obra nota de la Srta. Paula Victoria Gonini, mediante la cual presenta formal impugnación al Dictamen de Evaluación de las Ofertas y requiere se tenga presente la propuesta presentada oportunamente.

Que analizada la propuesta presentada por la firma "GONINI PAULA VICTORIA", surge lo siguiente:

En el segundo párrafo del Título: PROPUESTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO, dice "La presente propuesta difiere con los términos y condiciones planteados por la UNSA SRMT a través del pliego correspondiente al expediente N° 20.034/2020. En virtud de ello es que se presenta una nueva propuesta para la prestación de los servicios que se detallan en el Anexo "DETALLE DE SERVICIOS" el cual forma parte íntegra de la presente propuesta".

En el Título: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONCESIONARIO, elimina el inc. h) "... otorgar mensualmente 2000 becas mensuales para estudiantes..."

En el Título: CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO, modifica el inc. a) Horario de atención y elimina el resto de los incisos, entre ellos el que establece "... otorgar 1.000 copias mensuales para Administración..."

En el Título: CANON BASE DE CONCESIÓN, modifica las condiciones establecidas en el mismo.

En el Título: RESCICION DEL CONTRATO Y PENALIDADES, modifica el inc. e) y elimina los incisos c), d) y g) al l).

Que lo descrito anteriormente, implica que la oferente "GONINI PAULA VICTORIA", incurrió en causa no subsanable, conforme lo establece el inc. h) del Artículo 66° del Decreto 1030/16 y modificatorias.

Que corresponde no hacer lugar a la impugnación al Dictamen de Evaluación de las Ofertas, presentada por la firma "GONINI PAULA VICTORIA".

POR ELLO, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución CS N° 161/20.

LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL  
EN TRANSICIÓN A FACULTAD

RESUELVE:

...///



///...

RESOLUCION N° 112-SRT-2.022.

EXPEDIENTE N° 20.034/2.020.

ARTICULO 1º.- Rechazar la impugnación presentada por la firma "GONINI PAULA VICTORIA", por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Adjudicar la Contratación Directa N° 05/24 a la firma "GALETTO GUSTAVO ALBERTO", CUIT N° 20-28041735-2, IVA Responsable Monotributo, con domicilio en la calle Necochea N° 202 de la ciudad de Tartagal, que trata de la Concesión del Servicio de Fotocopiadora para la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, por el período de dos (2) años a partir de la fecha de inicio efectivo del servicio, con probable prórroga de un (1) año más.

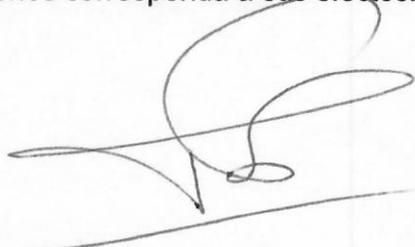
ARTICULO 3º.- Disponer que la presente adjudicación se regirá conforme a las bases y estipulaciones referidas en el pliego de condiciones conocidas y aceptadas ya por el adjudicatario.

ARTICULO 4º.- Comunicar a la firma "GALETTO GUSTAVO ALBERTO", a la firma "GONINI PAULA VICTORIA", al Centro de Estudiantes Universitarios de Tartagal, a la Dirección Administrativa Contable de la Sede Regional Tartagal, a las Comisiones Asesoras de las Carreras Profesorado en Letras y Técnico Universitario en Comunicación Social, al Cuerpo Coordinador de la Carrera Técnico e Ingeniería en Perforaciones, a Extensión Universitaria, al Instituto de Educación Media Tartagal, a ADIUNSa. y a quienes corresponda a sus efectos.

soi

  
T.U.P. Adrian B. Ortega  
SECRETARIO  
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.



  
Lic. Teresita I. Mercado  
VICEDIRECTORA  
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa